

RAD. 08001311006-2013-00247-00
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto reconoce personería

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole del escrito donde el demandado presenta escrito donde confiere poder. Igualmente le informo que el proceso se encuentra terminado, manteniéndose el descuento por concepto de cuota alimentaria mensual. Sírvase proveer.
Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

Reconózcase personería al Dr. PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY, como apoderada judicial del demandado JUAN ALBERTO MENDOZA PAREDES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd07a78b4e2c9a6ce2e272b93bdc72650e52972f7cc4aa5a5e6965254097d57b**
Documento generado en 20/09/2021 03:31:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>